

Gobierno del Estado de Morelos

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-17000-16-1066-2018

1066-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación preescolar.

Muestra auditada:

27 escuelas de educación preescolar.

27 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del

gasto federalizado, de manera que se coadyuve, con su fortalecimiento, a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos, se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores, se contribuye a la mejora educativa, se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública en Morelos, se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en la educación, denominada Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Educativo del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM). Se dispuso del Manual de Políticas y Procedimientos de la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación del 17 de julio de 2008, en el cual se establece que es responsabilidad de la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación, promover la instalación de los consejos escolares de participación social en la educación, así como elaborar y reproducir los formatos de las actas para su distribución a las áreas operativas del IEBEM. Sin embargo, el manual no hace referencia a los acuerdos secretariales vigentes en materia de consejos de participación social en la educación, por lo cual no está actualizado ni vinculado a la normativa vigente. Su titular manifestó tener en su cargo 1 año y 10 meses y el área se integró por 6 personas.

Al inicio del ciclo escolar, la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación convoca a una reunión con los enlaces de cada nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria) para informarles los mecanismos que se utilizarán para constituir los

consejos escolares. Asimismo, los enlaces agendan las reuniones con los sectores y zonas educativas del estado, a ellas asisten los padres de familia a quienes les entregan un tríptico con las funciones generales y específicas de los consejos escolares de participación social (CEPS) para darles a conocer qué es y cómo funciona esta figura de participación social. Asimismo, durante el ciclo escolar, el área encargada de la participación social brinda capacitación y asesoría en las escuelas, tanto a los profesores de los centros escolares, como a los integrantes de los consejos escolares.

La coordinación estatal informó que para la vigilancia y seguimiento de los consejos escolares, se dispone de la información que se reporta por escuela en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), antes Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), la cual incluye el estatus de las asambleas y sesiones de los CEPS; asimismo, la coordinación realiza una reunión con los enlaces de los niveles educativos para exponerles la situación de sus respectivos centros educativos. Adicional a ello, se solicita a las escuelas una copia del informe anual de actividades al final del ciclo escolar, el cual es archivado por centro de trabajo y tienen 15 días como máximo, después de que el REPASE cierra, para que el informe sea entregado a la coordinación; sin embargo, no se ha sistematizado esta operación.

La comunicación con el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) se realiza por medio de la titular de la Subdirección de Vinculación y Participación Social de la Secretaría Técnica del CONAPASE, mediante oficios, vía telefónica, correo electrónico, WhatsApp y personalmente. De manera esporádica, la coordinación estatal realiza visitas a las escuelas para supervisar si cumplieron con la operación de los consejos escolares de acuerdo con la normativa y si se apegaron a los acuerdos establecidos en las reuniones efectuadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora conjuntamente, con la entidad fiscalizada, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación del estado de Morelos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Educativo del IEBEM, informó que, en conjunto con el Director de Desarrollo Educativo de Morelos, solicitó al Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional el estatus del nuevo manual de procedimientos propuesto para la operación de los consejos de participación social en la educación del estado. Mediante oficio, el Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional le informó que el manual aún se encuentra en proceso de ser validado y autorizado por la Dirección de Desarrollo Organizacional del IEBEM, y una vez realizado lo anterior, se procederá a su actualización e integración al formato que se decida para su aprobación por la Junta de Gobierno del estado.

Adicionalmente, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación del estado de Morelos remitió la copia certificada de la propuesta del manual de procedimientos, para la instalación de los CEPS en la entidad federativa, donde se hace

referencia a los acuerdos secretariales vigentes en materia de consejos de participación social en la educación, con lo cual se atendió lo observado.

2. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Morelos (CEPSE) fue ratificado el 02 de mayo de 2017, para el periodo 2017-2018. Asimismo, con la revisión del Informe Anual de Actividades de los consejos escolares de participación social (CEPS), se determinó que el 76.0%, equivalente a 19 de los 27 consejos escolares de la muestra auditada, sabe si el consejo estatal de participación social en la educación está constituido; el 20.0%, es decir, 5 CEPS, afirmaron no conocer al CEPSE; y el 4.0% restante, 1 centro escolar, dijo que no sabe de la existencia de dicho consejo estatal; respecto del apoyo recibido por parte de dicho CEPSE, el 89.5%, es decir, 17 consejos de 19 que señalaron conocer al CEPSE, afirmaron que éste dio seguimiento a los resultados de la evaluación realizada a su centro escolar, ayudó con algún programa o capacitación, recibió algún apoyo del consejo estatal e indicó que lo apoyó en la gestión ante alguna institución, mientras que el 10.5%, 2 de los consejos escolares, afirmó que no recibió ningún beneficio del consejo estatal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación y el Director de Desarrollo Educativo de Morelos solicitaron a los encargados del despacho de la Dirección de Educación Elemental, Primaria y Secundaria, distribuir entre los integrantes de los CEPS de las escuelas del estado, el díptico que describe las funciones del Consejo Estatal y Municipal de Participación Social en la Educación.

Adicionalmente, remitió copia certificada del acuse de recibo de estos dípticos por parte de los presidentes de los CEPS de la muestra auditada, con lo cual se solventó lo observado.

3. La autoridad educativa estatal presentó 9 de las 10 actas de constitución de los consejos municipales de participación social (CMPS) que conformaron la muestra auditada; sin embargo, las actas de los municipios de Mazatepec y Yecapixtla no contenían la firma del presidente del consejo, por lo que únicamente se dispuso del 70.0% de las actas constitutivas de los consejos municipales debidamente requisitadas.

Con el análisis de las actas de instalación de los consejos municipales se determinó que el 71.4% de los municipios, cumplieron con el número de integrantes señalado en la normativa y el 100.0% fueron conformados principalmente padres de familia, un representante del municipio y un secretario técnico para cada consejo municipal.

Por otra parte, con el análisis de las actas de sesión de los CMPS que integraron la muestra de auditoría, se determinó que únicamente 1 municipio, que representó el 14.3% de los consejos municipales revisados, realizó al menos una sesión de trabajo en 2017 y cumplió con sus funciones; asimismo, no se dispuso de las actas de sesiones de los consejos para el 85.7% restante. Mediante oficio, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en

la Educación informó que no dispuso de las actas de sesiones de los consejos municipales, debido a que no obtuvo respuesta favorable por parte de los municipios que integraron la muestra de auditoría.

Finalmente, se revisó, para una muestra de centros escolares de educación preescolar (muestra de auditoría 2), si los consejos escolares de participación social (CEPS) recibieron apoyo por parte del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE), de lo cual, se determinó que el 88.0%, que son 22 consejos escolares, sabe si el CMPSE está constituido y si existe una vinculación con él. Adicionalmente, 19 CEPS, que representaron el 86.4%, constataron el seguimiento que el CMPSE dio a los resultados de la evaluación realizada por los centros escolares y el 68.2% de los consejos escolares afirmaron que el consejo municipal les brindó apoyo en alguna actividad o gestión ante una dependencia gubernamental u otra institución.

4. Con la revisión de la información proporcionada por el IEBEM se verificó que el 90.5% de las escuelas públicas de nivel preescolar de la entidad tenía un CEPS instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 27 actas de instalación de los consejos escolares de participación social en las escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada. De ellas, se verificó que el 96.3% tenía un CEPS debidamente instalado y el 3.7% restante de las actas no tenía firma del presidente del consejo.

Adicionalmente, se entrevistó a 27 consejos escolares que representaron el 100.0% de la muestra auditada. Todos manifestaron que firmaron el acta de instalación del consejo; el 88.9% de los padres entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS, en general, así como sus funciones como presidente del consejo, mientras que el 11.1% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial. Respecto de las distintas funciones principales que realizan dentro del consejo, se obtuvo de los 27 padres de familia encuestados, que el 70.4% participaron en la toma de decisiones, el 29.6% supervisó el origen y destino de los recursos y el 25.9% en la identificación las necesidades del plantel.

5. Con la revisión de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los consejos escolares de participación social pertenecientes a las 27 escuelas de nivel preescolar, que conformaron la muestra auditada, proporcionadas por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 96.3% de los planteles educativos revisados; asimismo, en el 63.0% de las escuelas auditadas se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales y de igual forma en los 27 centros escolares, se dieron a conocer las rutas de mejora para el ciclo escolar vigente.

Adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia, integrantes de los CEPS, se constató que el 92.6% de ellos realizó la Primera Sesión de trabajo para dar a conocer los programas federales, estatales y municipales que se aplicarán a la escuela, y el 7.4% afirmó no haber realizado dicha sesión debido a que no fueron convocados o porque el centro escolar no disponía de programas federales.

6. Mediante la revisión de las actas de la Segunda Sesión del Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS, se constató que el 96.3% de las escuelas de la muestra auditada realizó dicha sesión. Asimismo, se comprobó que, en la totalidad de estos centros escolares, dicha sesión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar y se verificó que el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar que realizó esta sesión revisó la normalidad mínima de sus planteles.

Adicionalmente, con base en las respuestas obtenidas en el cuestionario aplicado a los padres de familia presidentes de los CEPS, se verificó que el 88.9% de las escuelas de la muestra auditada realizó la segunda sesión del consejo escolar. De igual forma, se constató que en el 100.0% de las escuelas encuestadas se verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, asistencia de docentes, inicio puntual de las clases, etc., y respecto de la frecuencia de esta verificación, el 42.3% fue bimestralmente (juntas con los padres de familia), el 30.8% semanalmente, el 19.2% mensualmente y, de manera trimestral y diaria, en un 3.8%, para cada caso.

7. Con la revisión del Informe Anual de Actividades, proporcionado por la entidad fiscalizada, se constató que éste fue elaborado por el 96.3% de los centros escolares de nivel preescolar de la muestra auditada. Asimismo, se verificó que en el 100.0% de los casos, este informe se elaboró durante la última quincena del ciclo escolar.

Con la aplicación de los cuestionarios a los presidentes de los consejos escolares, se obtuvo que el 77.1% (21 escuelas) elaboró el informe anual de actividades, el 22.2% restante mencionó que no lo elaboró, debido a que el centro escolar no dispone de cooperativa, se encuentra en proceso de elaboración o porque aún no termina el ciclo escolar.

8. Como evidencia de la entrega de las plantillas de docentes a los presidentes de los consejos escolares de participación social, el IEBEM proporcionó fotografías donde se muestra a los padres de familia que observan algún documento. Con el análisis de estas fotografías se constató que únicamente el 37.0% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a los padres de familia la plantilla de docentes. No obstante, no se dispuso de dichas plantillas con la firma de recibo por parte del presidente o algún miembro del consejo escolar de la muestra auditada.

De igual forma, con la cuantificación de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, el 70.4% mencionó que se hicieron registros por parte de su consejo sobre la asistencia diaria de los docentes y el 29.6% restante afirmó no haber realizado registros debido al desconocimiento de esta actividad, porque existe una libreta para el control de la asistencia diaria en el centro escolar o por respeto al trabajo de los(as) maestros(as).

Asimismo, el consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar, así como de las funciones de cada uno. De ello, el 100.0% mencionó que sí la recibió y los medios utilizados para recibirla fueron el 40.0% mediante una reunión o junta, el 29.6%

periódico mural o lona, el 18.5% por medio de una plantilla o lista y el 3.7% mediante un oficio, circular o memorándum. De la misma manera, el 92.6% de los presidentes de los CEPS aseguró que revisaron la plantilla docente, de ellos, el 36.0% lo hizo en forma anual, el 28.0% mensual, el 20.0% bimestralmente en juntas, el 8.0% semanalmente y el 4.0% de manera semestral y trimestral, para cada caso. De igual forma, el 72.0% mencionó que la revisión de la plantilla la hizo en forma presencial y el 24.0% por medio de lista. Finalmente, se les cuestionó si habían detectado irregularidades en el plantel, a lo cual el 100.0% mencionó que no las encontraron.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación y el Director de Desarrollo Educativo de Morelos solicitaron a los encargados del despacho de la Dirección de Educación Elemental y Secundarias, girar instrucciones a los centros educativos de la entidad federativa, para que a partir de la fecha de esta solicitud, y en lo subsecuente, la plantilla de docentes sea publicada en un lugar visible del centro escolar; asimismo, se disponga de la evidencia clara de ello y que dicha plantilla se encuentre firmada de recibido por los integrantes de los consejos escolares de participación social (CEPS), con lo cual se solventa lo observado.

9. La Coordinadora Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Morelos remitió un correo electrónico mediante el cual solicitó que la Subdirectora de Vinculación y Participación Social del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) ratificara que el acceso a la plataforma del REPUSE, ahora REPASE, no estaba disponible por la puesta en marcha de este último. La respuesta de la Subdirección del CONAPASE fue que realiza diversas gestiones para que las entidades federativas dispongan de la información que requieran, por lo que planean que para el próximo ciclo escolar los enlaces de participación social en la educación puedan ingresar a la plataforma y efectuar las consultas pertinentes.

10. De acuerdo con las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el REPUCE, ahora REPASE, fue el Secretario Técnico (Director) en un 77.8%; ambos, es decir director y presidente en un 14.8% y sólo el presidente, en un 7.4%.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación y el Director de Desarrollo Educativo de Morelos solicitaron a los encargados del despacho de la Dirección de Educación Elemental y Secundarias instruir a los directores de los centros escolares para que a partir de esa fecha, y en lo subsecuente, la captura de la

información en la plataforma del REPASE sea realizada por el presidente del Consejo Escolar en conjunto con el Secretario Técnico, con lo cual se atendió lo observado.

Capacitación

11. El IEBEM proporcionó como evidencia de la realización de cursos de capacitación orientados a los padres de familia, integrantes de los consejos escolares de participación social, una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la operación de cada uno de los procesos de los consejos CEPS, así como la normativa que la justifica, listas de asistencia y trípticos con los aspectos generales de los consejos, tales como la justificación de la operación de los consejos escolares de participación social; cómo se conforma el consejo; objetivos del CEPS; qué es la transparencia y rendición de cuentas que se incluye el informe final de actividades del consejo escolar; así como la rendición de cuentas en la ruta de mejora escolar.

Adicionalmente, con la encuesta realizada a los padres de familia que están habilitados como presidentes de los CEPS, se obtuvo que el 100.0% de los presidentes recibió capacitación de sus funciones y atribuciones, cuando éste se integró como presidente al Consejo Escolar de Participación Social; de la capacitación proporcionada a los presidentes de los CEPS del REPUCE, ahora REPASE, el 70.4% mencionó que recibieron la capacitación, el 22.2% señaló que no la recibió y el 7.4% restante afirmó no conocer el REPASE. Asimismo, el 84.5% aseguró que recibió la capacitación por parte del director del plantel y el 15.8% dijo que fue impartida por el IEBEM.

Por otra parte, el 63.0% mencionó no saber registrar las sesiones, asambleas y actividades del consejo escolar en el REPASE, mientras que el 37.0% restante manifestó sí saberlo; asimismo, el 40.7% de los presidentes encuestados mencionó que no tuvo problemas con el REPASE, el 37.0% dijo que no recibió capacitación y el 22.2% restante sí tuvo problemas con él, de éstos últimos, el 66.7% mencionó que recibió la asesoría para solucionarlos, mientras que el 33.3% dijo que no la recibió.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. Como evidencia de atención a quejas, denuncias y sugerencias, el IEBEM proporcionó un tríptico mediante el cual se informa la dirección, números de contacto de la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación, horario de atención, así como direcciones de correos electrónicos y evidencia de ellos, en los que se muestra la atención otorgada por la coordinación a los padres de familia o algún director del centro escolar. Adicionalmente, disponen de un “Buzón Ciudadano en Línea” al cual se puede ingresar mediante la página web: www.iebem.morelos.gob.mx y en el que, siguiendo una serie de pasos, se puede capturar la queja, denuncia o sugerencia, la cual puede ser anónima o no.

Como resultado de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos, se determinó que, de los 27 presidentes de los CEPS entrevistados, el 77.8% mencionó que conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias. Asimismo,

aseguraron que los principales medios fueron directamente con el director del centro escolar en el 71.4%; mediante los buzones escolares en el 14.3% de los casos; por medio de internet en el 9.5%; y mediante número telefónico en el 4.8%.

Además, se les cuestionó cómo fue la atención que recibieron los padres de familia al presentar quejas, denuncias o sugerencias, a lo que el 66.7% respondió que nunca ha presentado quejas, denuncias o sugerencias y el 33.3% afirmó que fue buena.

Transparencia y Difusión

13. De acuerdo con la evidencia gráfica (fotografías) que presentó el IEBEM, se constató que en el 51.9% de las escuelas de nivel preescolar de la muestra auditada, los informes de actividades anuales fueron publicados en un lugar visible del centro escolar. De manera complementaria, se aplicó un cuestionario a los presidentes de los CEPS, donde la totalidad de ellos respondió que los informes que elaboraron fueron resumidos y plasmados en materiales gráficos, principalmente carteles.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Coordinadora Estatal de los Consejos de Participación Social en la Educación y el Director de Desarrollo Educativo de Morelos solicitaron a los Encargados del Despacho de la Dirección de Educación Elemental, Primarias y Secundarias instruir a los directores de los centros escolares para que a partir de esa fecha, y en lo subsecuente, el informe anual de actividades sea publicado en un lugar visible del centro escolar, para que la comunidad de dicho centro tenga conocimiento de las actividades llevadas a cabo por el CEPS. Adicionalmente a ello, cada plantel debe contar con una evidencia clara de la publicación del informe, el cual tendrá que estar firmada por los integrantes del CEPS, con lo cual se atiende lo observado.

Evaluación de la Gestión y Resultados

14. Como evidencia de las evaluaciones sobre el desempeño realizadas a los consejos de participación en la educación, el IEBEM presentó un reporte dinámico, proporcionado por la Secretaría Técnica del CONAPASE, el cual se muestra por clave del centro de trabajo, plantel, turno, sostenimiento, nivel (preescolar, primaria, secundaria, etc.) y el estatus del consejo, éste, a su vez está desglosado por asambleas y sesiones, lo cual detalla si el centro escolar referido ya realizó y capturó la asamblea o sesión correspondiente. Asimismo, presentaron un resumen de lo mencionado, mismo que se muestra por nivel, centros de trabajo registrados en la plataforma federal REPUCE, consejos instalados en la entidad federativa, asambleas y sesiones registradas. Adicionalmente, proporcionó un correo electrónico por el que, la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación convocó a los enlaces de los niveles educativos para hacerles saber el estatus de los consejos escolares de participación social conformados en el estado.

15. De acuerdo con la documentación proporcionada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en el estado de Morelos y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existe un área encargada de los CEPS denominada Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Educativo del IEBEM.
- El Consejo Estatal de Participación Social estuvo conformado y fue presidido por un padre de familia.
- Se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar, la primera sesión, la segunda sesión y el informe anual de actividades en el 96.3% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
- Se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de nivel preescolar de la muestra auditada que realizaron la segunda sesión.
- Existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones.
- Existieron mecanismos para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad que consistieron en un tríptico con la dirección, números de contacto de la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación, horario de atención y direcciones de correos electrónicos.

ÁREAS DE MEJORA

- El Manual de Políticas y Procedimientos de la Coordinación Estatal de Consejos de Participación Social en la Educación no hace referencia a los acuerdos secretariales vigentes en materia de consejos de participación social en la educación, por lo que es necesario que dicho manual sea actualizado y vinculado a la normativa vigente.
- El 76.0% de los consejos escolares de la muestra auditada sabe si el consejo estatal de participación social en la educación está constituido.
- Se constató que el 37.0% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a los padres de familia la plantilla de docentes. No obstante, dichas plantillas no tenían la firma de recibo por parte del presidente o algún miembro del consejo escolar.
- El director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar en el REPASE la información de las sesiones de los consejos escolares en el 77.8% de los casos.

- El 51.9% de las escuelas de la muestra auditada mostraron a la comunidad el informe final de actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en el programa, la Directora General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos instruyó al Director de Desarrollo Educativo de Morelos para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones orientadas a corregir las áreas de mejora detectadas en la auditoría.

Adicionalmente, la entidad entregó la evidencia documental que comprueba la implementación de los mecanismos de atención de las recomendaciones correspondientes a los resultados 1, 2, 8, 10, 13 y 15, con lo cual se atendió lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27 escuelas de nivel preescolar y 27 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Morelos existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, con la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado, el cual se encuentra en operación conforme a la normativa vigente; asimismo, el 100.0% de las escuelas públicas de nivel preescolar del estado disponen de un Consejo Escolar de Participación Social, los cuales se conformaron mediante una asamblea escolar en donde los consejos fueron presididos por un padre de familia, con al menos un hijo inscrito en el centro escolar. También, se constató la realización de la primera y segunda sesiones de los consejos escolares en el 96.0% de las escuelas de la muestra auditada y el informe anual de actividades en el 92.0%; asimismo, en el 100.0% de las actas de la segunda sesión de los CEPS se revisaron los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar; al 88.0% de los padres de familia les fue proporcionada la

plantilla de docentes que laboró en cada escuela; existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales, se les dieron a conocer sus principales funciones; el 80.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible del centro escolar; además, fueron implementados mecanismos accesibles para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social.

No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el caso de que el 60.0% de los consejos municipales no llevaron a cabo sesiones de trabajo en 2017 y, en el 88.0% de los casos, el director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar la información en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

Cabe señalar que, para estos casos, se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones, a fin de que el IEBEM subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).